



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-13-2022

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ELECTROMECAÁNICA", DENTRO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. **IA-CAPDAM-06-2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CAPDAM**" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. PABLO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REALIZO MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA LICITACIÓN **IA-CAPDAM-06-2022**.

2.- EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE EN LA CUAL SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES CON FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2022; LLEVÁNDOSE CON ÉXITO; EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2022 LA PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA **IA-CAPDAM-06-2022**.

3. CON FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2022, MEDIANTE EL ACTA DE FALLO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO DICTAMINA QUE LA EMPRESA GANADORA FUERA LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**, LA CUAL REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26, NUMERAL 1 FRACCIÓN III, 27, 28, 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ MISMO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XVI, XVII, XVII, 15 FRACCIÓN I Y 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

4.- QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO CUENTA CON EL RECURSO ECONÓMICO PROPIO SUFICIENTE, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2022, DESTINADA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES.

1.- Declara el "LA CAPDAM" lo siguiente:

I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de esta Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, y con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

II. El Ingeniero **Leonardo Chipres Andrade**, declara ser representante legal de la Comisión De Agua Potable Drenaje y Alcantarillado De Colima, por ser Director General, según lo dispone el artículo 24 fracción III, 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y 13 fracciones I y II de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima, por lo que cuenta con todas las facultades necesarias, suficientes e indispensables para representarla y obligarse en los términos del presente contrato, facultades que le han sido otorgadas, según se acredita con el nombramiento expedido por la Presidente Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de conformidad con acta de asamblea número 35 treinta y cinco del Consejo de Administración del organismo multicitado.

III. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard. Miguel de la Madrid 12575, delegación Santiago, C.P. 28867 de esta ciudad de Manzanillo, Colima.

IV. Que cuenta con las facultades legales para representarla y celebrar el presente contrato en los términos del artículo 29 fracción I de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y que no existe



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

V. Declara "LA CAPDAM", que requieren la **Adquisición de Material Eléctrico para Electromecánica**.

2.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- 2.1 Que "EL PROVEEDOR", que es una sociedad legalmente constituida, tal y como consta con el Acta Constitutiva número 2110 (dos mil ciento diez), de fecha 24 de enero de 2015 ante la fe del Lic. Alonso González López Notario Público Numero 36, de Tepic Nayarit, con la clave de registro federal de Contribuyente **DME150124C59**, con domicilio fiscal en : **Calle Nórdicos Numero 93, Colonia Jardines de Bugambilias, de Villa de Álvarez Colima, C.P. 28978**; representada en este acto por el **C. PABLO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ**, representante legal, en los términos de la escritura donde se otorga.
- 2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual. Que "EL PROVEEDOR", designa para todos los efectos legales del presente contrato al **C. PABLO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ**, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: **Calle Nórdicos Numero 93, Colonia Jardines de Bugambilias, de Villa de Álvarez Colima, C.P. 28978**; y el teléfono 311-2137790.
- 2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del suministro en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2.- Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de lo anterior las partes determinan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes;

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente contrato consiste en la "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ELECTROMECAÁNICA**", tal y como se encuentra descrito en la propuesta económica del licitante de la siguiente manera;

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	Subtotal	IVA	total
1	Base trifásica p/medición p/wattorimetro 7-100 con cople ; Marca Propuesta: SQUARE D.	Pieza	3	\$810.90	\$2,432.70	\$389.23	\$2,821.93
2	Base trifásica p/medición p/wattorimetro 7-200 con cople ; Marca Propuesta: SQUARE D.	Pieza	5	\$1,637.70	\$8,188.50	\$1,310.16	\$9,498.66
3	Bobina magnética 3RT2934-5AG61 a 120 volts, 60 HZ ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$389.09	\$1,167.27	\$186.76	\$1,354.03
4	Bobina magnética 3RT2934-5AR61 a 440 volts, 60 HZ ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$410.76	\$1,232.28	\$197.16	\$1,429.44
5	Bobina magnética 3RT2944-5AG61 a 120 volts, 60 HZ ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$390.60	\$1,171.80	\$187.49	\$1,359.29
6	Bobina magnética 3RT2944-5AR61 a 440 volts, 60 HZ ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$554.40	\$1,663.20	\$266.11	\$1,929.31
7	Cable thw/awg de 1/0 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	100	\$158.95	\$15,895.00	\$2,543.20	\$18,438.20
8	Cable dúplex de cobre calibre 12 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	300	\$27.37	\$8,211.00	\$1,313.76	\$9,524.76
9	Cable múltiple de aluminio aéreo (2+1) calibre 6 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	500	\$20.58	\$10,290.00	\$1,646.40	\$11,936.40
10	Cable múltiple de aluminio aéreo (3+1) calibre 4 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	500	\$42.57	\$21,285.00	\$3,405.60	\$24,690.60
11	Cable THW cal. 10 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	300	\$15.84	\$4,752.00	\$760.32	\$5,512.32
12	Cable THW cal. 12 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	300	\$10.15	\$3,045.00	\$487.20	\$3,532.20
13	Cable THW cal. 2 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	200	\$98.90	\$19,780.00	\$3,164.80	\$22,944.80
14	Cable THW cal. 4 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	200	\$63.17	\$12,634.00	\$2,021.44	\$14,655.44
15	Cable THW cal. 6 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	100	\$40.64	\$4,064.00	\$650.24	\$4,714.24
16	Cable THW cal. 8 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	100	\$25.49	\$2,549.00	\$407.84	\$2,956.84
17	Cinta aislante # 23 ; Marca Propuesta: 3M.	Pieza	20	\$294.63	\$5,892.60	\$942.82	\$6,835.42
18	Cinta aislante negra de Uso General ; Marca Propuesta: 3M.	Pieza	50	\$18.84	\$942.00	\$150.72	\$1,092.72
19	Cinta aislante Negra súper 33 ; 3 mts ; Marca Propuesta: 3M.	Pieza	100	\$82.58	\$8,258.00	\$1,321.28	\$9,579.28
20	Conector cilíndrico a tope cal. 1/0 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	50	\$42.69	\$2,134.50	\$341.52	\$2,476.02
21	Conector cilíndrico a tope cal. 2 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	150	\$29.40	\$4,410.00	\$705.60	\$5,115.60
22	Conector cilíndrico a tope cal. 2/0 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	50	\$50.10	\$2,505.00	\$400.80	\$2,905.80
23	Conector cilíndrico a tope cal. 3/0 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	50	\$59.37	\$2,968.50	\$474.96	\$3,443.46
24	Conector cilíndrico a tope cal. 4 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	150	\$19.98	\$2,997.00	\$479.52	\$3,476.52
25	Conector cilíndrico a tope cal. 6 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	200	\$16.74	\$3,348.00	\$535.68	\$3,883.68
26	Conector cilíndrico a tope cal. 8 ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	150	\$17.57	\$2,635.50	\$421.68	\$3,057.18
27	Conector Recto bimetalico Cal 1/0 Tension Media ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	50	\$58.80	\$2,940.00	\$470.40	\$3,410.40
28	Contacto magnético tripolar 3RT1054-1AF36, 110 VOLTS, Tamaño S6 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	1	\$6,767.72	\$6,767.72	\$1,082.84	\$7,850.56
29	Contacto magnético tripolar 3RT1064-6AF36, 110 Volts, Tamaño S10 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	1	\$13,118.62	\$13,118.62	\$2,098.98	\$15,217.60
30	Contacto magnético tripolar 3RT2045-1AR60, 440 volts, Tamaño S3 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	2	\$4,237.64	\$8,475.28	\$1,356.04	\$9,831.32
31	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2017-1AK61, 110 volts, Tamaño S00 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$588.68	\$1,766.04	\$282.57	\$2,048.61
32	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2026-1AK60, 110 volts, Tamaño S0 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	1	\$1,098.22	\$1,098.22	\$175.72	\$1,273.94
33	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2036-1AN60, 220 volts, Tamaño S2 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$2,498.84	\$7,496.52	\$1,199.44	\$8,695.96
34	Contacto magnético tripolar MOD 3RT2045-1AG20, 110 volts, Tamaño S3 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$4,034.52	\$12,103.56	\$1,936.57	\$14,040.13
35	Eslabón fusible de media tensión 10 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	15	\$44.66	\$669.90	\$107.18	\$777.08



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

36	Eslabón fusible de media tensión 12 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	15	\$44.66	\$669.90	\$107.18	\$777.08
37	Eslabón fusible de media tensión 2 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	30	\$44.66	\$1,339.80	\$214.37	\$1,554.17
38	Eslabón fusible de media tensión 4 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	30	\$44.66	\$1,339.80	\$214.37	\$1,554.17
39	Eslabón fusible de media tensión 5 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	30	\$44.66	\$1,339.80	\$214.37	\$1,554.17
40	Eslabón fusible de media tensión 7 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	30	\$44.66	\$1,339.80	\$214.37	\$1,554.17
41	Fase alert para protección de caída de fase multirango hasta 690 volts, modelo: 3UG4513-1BR20 440V ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	6	\$2,501.86	\$15,011.16	\$2,401.79	\$17,412.95
42	Flotador Electrico para cisternas INRECO ; Marca Propuesta: INRECO.	Pieza	30	\$212.43	\$6,372.90	\$1,019.66	\$7,392.56
43	Horómetro a 220 volts. ; Marca Propuesta: GYV Electric.	Pieza	20	\$228.00	\$4,560.00	\$729.60	\$5,289.60
44	Horómetro a 440 volts. ; Marca Propuesta: GYV Electric.	Pieza	10	\$228.00	\$2,280.00	\$364.80	\$2,644.80
45	Interruptor termomagnético 3 x 100 Amp Tipo MX:LGB3B100B ó MX:LGG3B100L ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$3,459.46	\$10,378.38	\$1,660.54	\$12,038.92
46	Interruptor termomagnético 3 x 70 Amp Tipo MX:LGB3B070B ó MX:LGG3B070L ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	6	\$3,459.46	\$20,756.76	\$3,321.08	\$24,077.84
47	Relevador bimetalico 3RU2136-4DB0 de 18 a 25 amp ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,121.40	\$3,364.20	\$538.27	\$3,902.47
48	Relevador bimetalico 3RU2136-4FB0 de 28 a 40 amp ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,402.64	\$4,207.92	\$673.27	\$4,881.19
49	Relevador bimetalico 3RU2146-4HB0 de 36 a 50 amp ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,891.52	\$5,674.56	\$907.93	\$6,582.49
50	Relevador bimetalico 3RU2146-4JB0 de 45 a 63 amp. ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,891.52	\$5,674.56	\$907.93	\$6,582.49
51	Relevador de tiempo electrónico 3RP2505-1BT20 a 440 volts ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$2,363.26	\$7,089.78	\$1,134.36	\$8,224.14
52	Relevador de tiempo electrónico 3RP2025-1AP30 a 220 volts ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,334.60	\$4,003.80	\$640.61	\$4,644.41
53	Relevador de tiempo electrónico 3RP2025-1AQ30 a 115 volts ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$1,271.60	\$3,814.80	\$610.37	\$4,425.17



COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

61	Terminal de ojo cal. 3/0 x 3/8" ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES	Pieza	50	\$68.08	\$3,404.00	\$544.64	\$3,948.64
62	Terminal de ojo cal. 4 x 1/4" ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES	Pieza	100	\$31.90	\$3,190.00	\$510.40	\$3,700.40
63	Terminal de ojo cal. 6 x 1/4" ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES	Pieza	100	\$27.34	\$2,734.00	\$437.44	\$3,171.44
64	Terminal de ojo cal. 8 x 1/4" ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES	Pieza	75	\$32.29	\$2,421.75	\$387.48	\$2,809.23
65	Terminal de ojo cal. 8 x 3/16" ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES	Pieza	75	\$37.46	\$2,809.50	\$449.52	\$3,259.02
66	Timmer Digital (interruptor horario) 220 volts 24 hrs con memoria no volátil modelo 2csm256313r0621 ; Marca Propuesta: ABB.	Pieza	3	\$388.80	\$1,166.40	\$186.62	\$1,353.02
67	Timmer Digital (interruptor horario) 440 volts 24 hrs con memoria no volátil modelo 2csm256313r0621 ; Marca Propuesta: ABB.	Pieza	3	\$630.00	\$1,890.00	\$302.40	\$2,192.40
68	Tubo termo contráctil de 1/2" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$15.52	\$155.20	\$24.83	\$180.03
69	Tubo termo contráctil de 3/4" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$30.00	\$300.00	\$48.00	\$348.00
70	Tubo termo contráctil de 1" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$142.80	\$1,428.00	\$228.48	\$1,656.48
71	Tubo termo contráctil de 2" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$418.80	\$4,188.00	\$670.08	\$4,858.08
72	Tubo termo contráctil de 3" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$644.40	\$6,444.00	\$1,031.04	\$7,475.04
73	Tubo termocontráctil de 1 1/2" X 1 m ; Marca Propuesta: STEREN.	Pieza	10	\$154.80	\$1,548.00	\$247.68	\$1,795.68
74	Cable de cobre Plano Sumergible 3x2 Para Bomba sumergible de agua potable ; Marca Propuesta: CONDUCTORES DEL NORTE.	Metros	100	\$552.60	\$55,260.00	\$8,841.60	\$64,101.60
75	Cable de cobre Sumergible 3x6 Para Bomba sumergible de agua potable ; Marca Propuesta: CONDUCTORES DEL NORTE.	Metros	100	\$240.00	\$24,000.00	\$3,840.00	\$27,840.00
76	Cable de cobre Sumergible 3x4 Para Bomba sumergible de agua potable ; Marca Propuesta: CONDUCTORES DEL NORTE.	Metros	100	\$368.76	\$36,876.00	\$5,900.16	\$42,776.16
77	Cable unipolar de aluminio calibre 1/0 ; Marca Propuesta: CONDUCTORES DEL NORTE.	Metros	100	\$42.27	\$4,227.00	\$676.32	\$4,903.32
78	Perilla selectora de 3 posiciones completo con auxiliares 3SU11502BF601BA0 ; Sustituir por 3SU11502BF601MA0 ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	15	\$544.83	\$8,172.45	\$1,307.59	\$9,480.04
79	Transformador seco de 500 VA de 440V/220V ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	5	\$2,973.60	\$14,868.00	\$2,378.88	\$17,246.88
80	Cable de Aluminio 2+1 XLP para distribución subterránea Cal. 6 ; Marca Propuesta: KOBREX.	Metros	500	\$38.28	\$19,140.00	\$3,062.40	\$22,202.40
81	Apartarrrayos tipo sintético Adom-C-12, 12KV, 10KA ; Marca Propuesta: CELECO.	Pieza	30	\$901.20	\$27,036.00	\$4,325.76	\$31,361.76
82	Codo OCC 15 KV con punto de prueba ; Marca Propuesta: CHARDON.	Pieza	6	\$660.26	\$3,961.56	\$633.85	\$4,595.41
83	Inserto OCC, 15 KV, 200 Amp ; Marca Propuesta: CHARDON.	Pieza	6	\$660.26	\$3,961.56	\$633.85	\$4,595.41
84	Terminal contraible en frío 15 KV, uso exterior, Calibre 1/0 ; Marca Propuesta: RAYCHEM.	Pieza	6	\$2,100.00	\$12,600.00	\$2,016.00	\$14,616.00
85	Terminal de Media Tensión CA-2M ; Marca Propuesta: DELTA CONECTORES.	Pieza	6	\$138.00	\$828.00	\$132.48	\$960.48
86	Fase alert para protección de caída de fase multirango hasta 690 volts, modelo: 3UG4513-1BR20 ; 220V ; Marca Propuesta: SIEMENS.	Pieza	3	\$2,501.86	\$7,505.58	\$1,200.89	\$8,706.47
87	Eslabón fusible de media tensión 3 amperes ; Marca Propuesta: ELECTRAMEX.	Pieza	30	\$44.66	\$1,339.80	\$214.37	\$1,554.17

SEGUNDA. - EL PAGO. - "LA CAPDAM" se obliga a pagar al proveedor por el objeto del presente contrato la cantidad de \$583,339.18 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 18/100 M.N.) + I.V.A. (Impuesto del valor agregado), dando total de \$676,673.45 (seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 45/100 M.N.).

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

a) El pago, será mediante transferencia electrónica a la cuenta que previamente proporcione "EL PROVEEDOR, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la misma por el departamento de Recursos Materiales, realizando el reporte con su respectivo soporte documental detallado y a la presentación de la factura.

b) La empresa **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELÉCTRICOS DE TEPIC, S.A. DE C.V.**, a "LA CAPDAM", 30 días de Crédito, una vez que haya sido emitida la factura y entregados los bienes para el pago de la misma.

CUARTA: "EL PROVEEDOR", entregará los bienes objeto del presente contrato, los cuales será recibidos por la Lic. Pamela Goy Ortiz, jefa del Almacén General, en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid número 12575, Colonia Península de Santiago de la Ciudad de Manzanillo, Colima, C.P. 28867, con previo aviso a la Titular del Departamento de Recursos Materiales. Mismos que deberán de ser entregados antes de la terminación del presente contrato.

QUINTA: La vigencia de este instrumento jurídico, será a partir del 11 de abril del año 2022 al 30 de Junio de 2022.

SEXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "LA CAPDAM" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES. "EL PROVEEDOR", por concepto de pena convencional, pagara a "LA CAPDAM", la suma equivalente al 1% (uno por ciento) de la suma total pactada en la cláusula segunda del presente contrato, en caso de que no cumpla con los términos de su ofrecimiento establecido en sus propuestas y condiciones del presente instrumento legal. De conformidad al artículo 58 párrafo I, 2 y 3 artículo 59 fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad a pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"LA CAPDAM"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar el mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. Sin responsabilidad para **"LA CAPDAM"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

"LA CAPDAM" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL PROVEEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"EL LA CAPDAM"**.

DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar a **"LA CAPDAM"** dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** firme el contrato, una fianza, expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada por el 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato, a favor de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo (CAPDAM). Esta Fianza tendrá por objeto garantizar por parte de **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato le impone,

De no cumplir con dichos requisitos se hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición a título de pena convencional, y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación. En los términos de la presente cláusula, estarán vigentes hasta que la materia de este contrato haya sido recibida en su totalidad por **"LA CAPDAM"**.

El contrato no surtirá efecto, mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a. Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas.

DECIMA SEGUNDA: EL PROVEEDOR, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los bienes, objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento, antes de entrega a **"LA CAPDAM"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará por escrito a **"LA CAPDAM"**, un acta entrega-recepción de los bienes que está entregando a **"LA CAPDAM"**, hasta en tanto esto no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

"LA CAPDAM", si detecta algún error, omisión o discrepancia en la calidad del servicio dentro del periodo de garantía, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a reponerlo sin cargo para **"LA CAPDAM"** en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que se le haga por escrito; sin que esto implique modificaciones a las características del servicio originalmente convenido.

DECIMA TERCERA.- “EL ORGANISMO” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DECIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Las partes” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 08 de abril de 2022.


ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE.

Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo


C. PABLO CESAR SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Distribuidora de Materiales Electricos de Tepic S.A. de C.V.

TESTIGOS


ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO

Director Administrativo de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo


LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ

Jefe de Departamento Jurídico de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo